RESOLUCIÓN NÚMERO 0003607
(14 de junio de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA N. ºMSQ-SASI-001-2024, cuyo objeto consiste en: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, BATERIAS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

El Alcalde Municipal de Santander de Quilichao, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Santander de Quilichao, publicó el 20 de mayo de 2024, en el SECOP II,, www.colombiacompra.gov.co, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) análisis del sector; (iii) los estudios previos, ficha técnica, junto con sus formatos el Proceso: N.ºMSQ-SASI-001-2024, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, BATERIAS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".

Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones y se contestaron de manera oportuna, a través del Secop II.

Que el 30 de mayo de 2024, se expidió la Resolución N. 0002961 por medio del cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada -Subasta Inversa y el pliego de condiciones definitivo.

Que al pliego definitivo presentaron observaciones y se contestaron de fondo a través del Secop II.

Que con el pliego de condiciones definitivo se fijó la fecha y hora de presentación de propuestas, que para este caso el plazo hasta el 6 de junio de 2024 hasta las 4:00 pm solo presentó la propuesta: EDS SERVIAUTOS DEL SUR LTDA, identificado con Nit Nro 900.412.815-9

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Santander de Quilichao, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones electrónico

y en sus anexos y corrió traslado del informe de evaluación y una vez vencidos los plazos correspondientes se publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas, que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
EDS SERVIAUTOS DEL SUR LIMITADA	HABILITADO

Como quiera que solo existe un proponente habilitado, no se realizará subasta en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015:

> "4. Hay subasta inversa siempre fue haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."

Al respecto el numeral 5 del mismo artículo señala:

> "5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y esté habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

En consecuencia, se procedió como lo indica en artículo anterior, es decir a verificar la propuesta económica del único proponente habilitado. Así las cosas, se procedió a dar apertura al sobre N. º 2 de EDS SERVIAUTOS DEL SUR LIMITADA ., verificando que presenta el siguiente valor : TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHO MIL VEINTE PESOS ($ 313.008.020)

Una vez verificada la propuesta económica por parte del evaluador técnico se deja constancia que el precio unitario ofertado no sobrepasa el máximo permitido por la entidad y el total suscrito en la oferta es de ($ 313.008.020), el cual no se sobrepasa el presupuesto oficial.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y lo señalado en el pliego de condiciones electrónico, LA ENTIDAD, procede a la adjudicación del proceso de selección N.º MSQ-SASI-001-2024, cuyo objeto consiste en: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, BATERIAS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

De conformidad con lo anterior, el contrato se adjudicará al proponente EDS SERVIAUTOS DEL SUR LIMITADA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada menor cuantía - subasta N. ºMSQ-SASI-001-2024, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, BATERIAS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA", al proponente EDS SERVIAUTOS DEL SUR LIMITADA. identificado con Nit número: 900412815-9, por un valor de ($ 313.008.020) iva incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será de TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHO MIL VEINTE PESOS ($ 313.008.020), incluido IVA además impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldados con CDP N. º 2024000457-

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario proponente EDS SERVIAUTOS DEL SUR LIMITADA., identificado con Nit. N. 900412815-9, quien deberá suscribir el contrato dentro de los términos estipulados en el cronograma del pliego electrónico.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución debe publicarse en el SECOP II, a través del Portal Único de contratación: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación.

Dada en Santander de Quilichao- Cauca a los once 14 días del mes de junio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Elaboro y proyecto: Amparo Sarria Hoyos
P.U. Oficina Asesora Jurídica